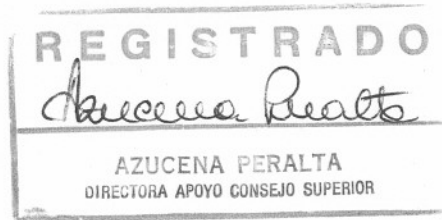




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 418/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Verónica Laura CUTRÓ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó la materia Metodología de la Investigación, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 418/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

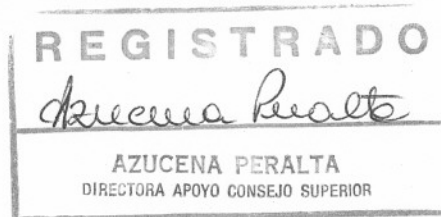
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 418/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado en el año 1998 de la asignatura Metodología de la Investigación, exceptuándolo de su correspondiente correlativa mediata Seminario de Sistemas, a la alumna Verónica Laura CUTRÓ, Legajo N° 27853, de la carrera



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 773/2002

UTN
MEL
UB
LA

Ing. HECTOR CARLOS BRATTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento